



Regímenes de dedicación

Normativa Permanencia 1/2

Se elige al formalizar la matrícula. Modificable:

- > Hasta el **15 de octubre**.
- > En **período de modificación** de matrícula (inicio 2.º cuatrimestre).
- > Si una **situación sobrevenida** lo justifica.



A tiempo completo

Dedicación exclusiva a los estudios.



A tiempo parcial

Compaginar estudios con trabajo u otras cuestiones.



Créditos que matricular



- 1.º curso:** 60 ECTS (todos)
2.º curso y posteriores: $60 \leq \text{ECTS} \leq 78^{**}$
1.º curso máster: $60 \leq \text{ECTS} \leq 78$

**más para matricular todos los ECTS para terminar.

Doble Grado (solo TC)

- 1.º curso:** es posible minorar 20% ECTS.
2.º curso: aumentar o disminuir 20% ECTS (no menos de 60 ECTS).

- 1.º curso:** $30 \leq \text{ECTS} \leq 59$
2.º curso y posteriores: $18 \leq \text{ECTS} \leq 59$
1.º curso máster: $18 \leq \text{ECTS} \leq 59$

*menos créditos, si son los que quedan para terminar.

En todo caso tendrán que matricular las asignaturas básicas u obligatorias pendientes de cursos anteriores que para su titulación se haya determinado que son **"asignaturas llave"**.



Anulación de matrícula



- > antes del 15 de enero
- > después si concurren causas justificadas que deberán acreditarse documentalmente.

- > en cualquier momento del curso, con causas justificadas (acreditadas documentalmente) y sobrevenidas que valora la Comisión Permanencia.

Devolución de precios públicos: solicitud por causas justificadas (acreditadas documentalmente) antes del inicio del 2º cuatrimestre, y por los créditos no impartidos.

Ante **falta de pago** total/parcial se procede a la anulación.



Tiempo máximo para cursar estudios



Grado

Hasta 240 ECTS: 8 años
A partir de 240 ECTS: se añaden 2 años por cada 60 créditos o fracción.

Máster

60 ECTS: 3 años
60-90 ECTS: 4 años
+90 ECTS: 5 años



Combinando TC y TP

Grado

Hasta 240 ECTS: 10 años
241 -300 ECTS: 12 años

Grado:

Hasta 240 ECTS: 12 años
A partir de 240 ECTS: se añaden 2 años por cada 60 créditos o fracción.

Máster:

60 ECTS: 4 años
60-90 ECTS: 5 años
+90 ECTS: 6 años

Para cualquier titulación hay que aprobar al menos **una asignatura** en 1.º curso.



Más información:

Normativa de permanencia (a partir del curso 2022-23)
<https://www.uclm.es/es/Perfiles/Estudiante/Normativa>



**Universidad de
Castilla-La Mancha**



Convocatorias



Nº máximo

- > **Grado:** 6
(se puede cambiar de optativa)
- > **Máster:** 4

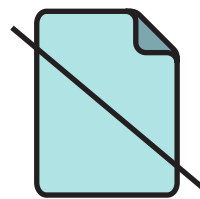


Extraordinaria (de gracia)

Si se agotan las 6 de la asignatura.

Solicitud al Vicerrectorado de Estudiantes:

- > escrito razonado
- > acreditación documental oportuna
- > solicitud o no de tribunal



Anulación (no corre)

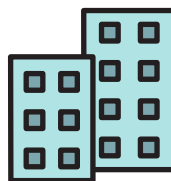
- > Por no comparecencia a prueba final, salvo en convocatorias especial de finalización o extraordinaria.
- > Si es asignatura de evaluación continua sin prueba final, cuando no realice más de 60% actividades.

Traslado entre estudios



Dentro de la UCLM

- > no se computarán las convocatorias agotadas ni matrículas realizadas. Esta excepción sólo podrá aplicarse una vez por cada asignatura cuyo reconocimiento/ convalidación se solicite.



De otras universidades

- > no se podrá haber agotado el número máximo de convocatorias en la universidad de origen.



No superación créditos mínimos en 1.º



Volver a matricularse:

- > si quedan vacantes en 1.º curso
- > si no, has de presentar solicitud (explicando causas y acreditando documentalmente) a la Comisión de Permanencia que valorará si autoriza o no.



No puedes matricularte:

- > puedes solicitar iniciar otros estudios con el procedimiento general de ingreso.



Matriculas un 2.º curso

(en los estudios iniciales u otros)

- > Si no apruebas una asignatura, no podrás continuar estudios en la UCLM, salvo que la Comisión de Permanencia lo autorice por causas justificadas y acreditadas.



Más información:

Normativa de permanencia (a partir del curso 2022-23)
<https://www.uclm.es/es/Perfiles/Estudiante/Normativa>



**Universidad de
Castilla-La Mancha**